Ciudad de México, a 20 de noviembre del 2026.

Boletín Informativo No. 3
Aviso de Cruce en las 50 Aduanas del país.

En términos de lo dispuesto en la Segunda versión anticipada de la Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2026 y Anexos 1 y 22, publicada el 5 de noviembre de 2026 en el Portal del SAT, la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM), hace de su conocimiento la implementación del **Aviso de Cruce (AVC)** el cual tiene la finalidad de facilitar el despacho aduanero de mercancías.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo Segundo Transitorio de dicha resolución modificatoria, se informa que lo establecido en la regla 3.1.43. "Activación del mecanismo de selección automatizado a través del aviso de cruce" y el modelo M1.12. "Aviso de Cruce (AVC)", contenido en el Anexo 1, **serán aplicables en las 50 aduanas a partir del día 20 de noviembre del 2026, para las operaciones de despacho aduanero correspondientes a pedimentos normales, Parte II, remesas de previos consolidados, avisos electrónicos y operaciones virtuales**, conforme a las funcionalidades habilitadas en el sistema y las disposiciones aplicables.

Para la generación y transmisión del Aviso de Cruce, los usuarios podrán utilizar los mecanismos habilitados a través del **Portal de la ANAM** o mediante el servicio web correspondiente: (https://avcservicios.anam.gob.mx/docs).

A través del siguiente enlace: https://www.anam.gob.mx/aviso-de-cruce-avc/ se pone a disposición de los usuarios, la documentación técnica vigente.

Asimismo, para la atención de dudas e incidencias técnicas relacionadas con el funcionamiento del sistema, los usuarios podrán levantar un ticket de atención ante la mesa de servicio, mediante el correo electrónico soporte.avc@anam.gob.mx, para su registro, seguimiento y atención correspondiente.

La ANAM reitera su compromiso de fortalecer la modernización de los procesos aduaneros, haciendo un atento llamado a los usuarios de comercio exterior para

Av. Paseo de la Reforma #10 Col. Tabacalera CP. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel: 55 8889 0400
www.anam.gob.mx



sumarse al inicio de operaciones bajo este esquema a partir de la fecha señalada, con el propósito de contribuir a una transición ordenada y transparente.



Av. Paseo de la Reforma #10 Col. Tabacalera CP. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel: 55 8889 0400
www.anam.gob.mx